



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la ley n° 2424,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Revóquese las restricciones al dominio de
"carácter administrativo constituidas en las manzanas
"comerciales 610, 610 A manzanas 630, lotes 1, 2, 3, 4 y
"5, manzana 600, lotes 5, 6, y 7, distrito catastral 19
"circunscripción 1, sección T, parcela 1A de Villa Cerro
"Catedral, Departamento Bariloche".

Artículo 2°.- De forma.